

1.º Remitir a la Sala el expediente administrativo correspondiente al citado recurso.

2.º Emplazar a los interesados en el mismo para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de diciembre de 2004.-La Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

888

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 750/04, procedimiento ordinario, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) de la Audiencia Nacional, y se emplaza a los interesados en el mismo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) de la Audiencia Nacional, D. José Manuel Tarrío Pereira ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 750/2004-Procedimiento Ordinario, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 24 de junio de 2004 por la que se dispone la publicación de la calificación final otorgada a los concursantes en la fase de selección (concurso-oposición) del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Personal Estatutario, para la selección y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina, de las categorías de Médico de Servicio de Urgencias y Médico de Familia (Medicina General).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, esta Subsecretaría acuerda:

1.º Remitir a la Sala el expediente administrativo correspondiente al citado recurso.

2.º Emplazar a los interesados en el mismo para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de diciembre de 2004.-La Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

MINISTERIO DE CULTURA

889

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se admiten las renunciaciones producidas entre los beneficiarios de las ayudas concedidas por Resolución de 24 de junio de 2004 y se conceden nuevas ayudas.

Vistas las renunciaciones producidas entre los beneficiarios de las ayudas concedidas por Resolución de esta Dirección General de 24 de junio de 2004, ponderando las razones expuestas que en cada caso han llevado a solicitar dichas renunciaciones y teniendo en cuenta que su aceptación no afecta a la consecución de los fines generales de dichas ayudas.

Vista asimismo la valoración de todos los proyectos presentados, realizada por la Comisión creada al efecto en su reunión del día 10 de junio de 2004, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, al amparo de la Orden ECD/270/2004, de 3 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras (BOE del 12) y Resolución de convocatoria de 13 de febrero de 2004 (BOE del 24) y a propuesta de la Subdirección General de Teatro, esta Dirección General, resuelve:

1.º Admitir las renunciaciones producidas hasta la fecha de esta Resolución.

2.º Aplicar el consiguiente remanente de crédito presupuestario producido con dichas renunciaciones y las revocaciones efectuadas a conceder las nuevas ayudas que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, en la cuantía que se señala, teniendo en cuenta los criterios que para la determinación de las cuantías de estas ayudas se establecen en el apartado Sexto de la Resolución de convocatoria de 13 de febrero de 2004 (BOE del 24 de febrero).

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Así mismo la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 16 de noviembre de 2004.-El Director General, José Antonio Campos Borrego.

ANEXO

Apoyo a la difusión de la dramaturgia española viva:

1. Metamorfosis P.T., S. Coop. Mad.: 15.000,00 €.
2. Armonía S. L.: 10.000,00 €
3. Miguel Ángel Cuerdo Rivas: 15.000,00 €.
4. El Canto de la Cabra, S. L.: 10.000,00 €.

Difusión de la dramaturgia internacional clásica y contemporánea:

1. Euroescena, S.L.: 15.000,00 €.
2. Artibus, S. L. y Petruska Producciones Teatrales, S. L. UTE Ley 18/82 de 26 de mayo: 30.000,00 €.
3. Zircó Producciones, S. L.: 14.000,00 €.
4. Companyia Teatre Micalet, S. L.: 14.000,00 €.
5. Wai entertainment, S. L.: 20.000,00 €.

Preservación y difusión del teatro clásico español, hasta el siglo XIX incluido:

1. Teatro Pavón, S. L.: 14.000,00 €.
2. Compañía de Teatro Zascandil, S. L.: 8.000,00 €.

Ayudas a Festivales, Muestras, Ferias y otras actividades organizadas por Corporaciones Locales:

1. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena: 6.000,00 €.
2. Instituto Municipal de Actividades Culturales y Turísticas Ayuntamiento de Tortosa: 10.000,00 €.

Ayudas para empresas privadas gestoras de salas de teatro:

1. Versus Teatre, S.C.P.: 15.000,00 €.

Giras por el extranjero:

1. María José Vidal García: 13.000,00 €.

Apoyo a la actividad teatral y circense de entidades sin fines de lucro:

1. Fundación Misterio de Obanos: 6.500,00 €.
2. Centro de Iniciativas Turísticas de Tolosa: 6.000,00 €.
3. Artemad: 9.000,00 €.
4. Acción Educativa: 6.000,00 €.
5. Confederación Española de Teatro Amateur: 6.000,00 €.

Planes anuales de giras circenses por España:

1. Fernando Elis Delgado: 12.000,00 €.
2. Basilio Elis Delgado: 12.000,00 €.
3. Pedro Elis Delgado: 12.000,00 €.

890

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Acuerdo de modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre gestión de archivos y museos de Titularidad Estatal.

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han suscrito un Acuerdo de modificación (extinción del Museo de Murcia y creación del Museo de Arqueología de Murcia y del Museo de Bellas Artes de Murcia) del Convenio de colaboración suscrito el 24 de septiembre de 1984 entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre Gestión de Archivos y Museos de Titularidad Estatal, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como Anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 23 de diciembre de 2004.—El Director General, Carlos Alberdi Alonso.

Modificación del Anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre Gestión de Archivos y Museos de Titularidad Estatal firmado el 24 de septiembre de 1984

En Madrid, a quince de diciembre de dos mil cuatro,

De una parte.—La Excm. Sra. Doña Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura, en nombre y representación del citado departamento ministerial, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y conforme al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

De otra parte.—El Excmo. Sr. Don Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por razón de su cargo

MANIFIESTAN

El anexo del Convenio anteriormente citado consta de una relación integrada por el Archivo Histórico Provincial de Murcia; el Museo de Murcia (Sección de Arqueología y Etnología y Sección de Bellas Artes) y el Museo Arqueológico de Arte Ibérico de «El Cigarralejo» de Mula.

Por Orden ECD/2730/2003, de 25 de septiembre (BOE 6 de octubre), se suprimió el Museo de Murcia para proceder a la creación del Museo de Arqueología de Murcia y del Museo de Bellas Artes de Murcia, realizándose ambas creaciones por Orden ECD/2799/2003, el de Arqueología y Orden ECD/2780/2003, el de Bellas Artes, las dos de fecha 7 de octubre y publicadas en Boletín Oficial del Estado de 14 de octubre de 2003.

Por lo expuesto, al amparo de la cláusula 7 del Convenio firmado el 24 de septiembre de 1984, el Ministerio de Cultura y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, han considerado necesario la modificación de su Anexo con la finalidad de que el mismo refleje las modificaciones producidas por las disposiciones dictadas, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.—Se acuerda reflejar en el Anexo del presente Convenio las modificaciones producidas por la extinción del Museo de Murcia y la creación del Museo de Arqueología de Murcia, con sede en la Avenida de Alfonso X el Sabio, n.º 7, y del Museo de Bellas Artes de Murcia, con sede en la Calle Obispo Frutos, n.º 12.

Segunda.—El régimen de gestión y los compromisos establecidos por las partes firmantes del Convenio suscrito por ambas Administraciones con fecha 24 de septiembre de 1984 no se modifican ni alteran por los cambios que afectan al Museo de Murcia.

La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.—El Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO

Museo de Arqueología de Murcia.—Avenida de Alfonso X el Sabio, n.º 7.

Museo de Bellas Artes de Murcia.—Calle Obispo Frutos, n.º 12.

Museo Arqueológico de Arte Ibérico «El Cigarralejo». Palacio de Mena Hermosa de Mula.

BANCO DE ESPAÑA

891 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2004, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Sociedades de Tasación de Valoraciones Fraser, S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Sociedades de Tasación:

«Con fecha 28 de diciembre de 2004, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.a) del R.D. 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, ha sido inscrita la pérdida de homologación para prestar servicios de tasación y consiguiente baja, por renuncia de Valoraciones Fraser, S.A., que mantenía el número de codificación 4472.»

Madrid, 30 de diciembre de 2004.—El Director General, José María Rolán Alegre.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

892 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección de Administración de Industria y Minas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la autorización concedida a la entidad Fundación LABEIN para actuar como organismo de control.*

Antecedentes de hecho

Uno. Mediante Resolución de 13 de julio de 2000, del Director de Administración de Industria y Minas, se inscribió a la entidad Fundación LABEIN, con domicilio social en C/ Geldo, Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 700, C.P: 48160 de Derio (Bizkaia), en el Registro de Organismos de Control Autorizados con el número GV-017-A.

Dos. Con fecha 2 de noviembre de 2004 tiene entrada un escrito, en el registro de este Departamento, de D. Roberto Zubiaga Corera, en representación de Fundación LABEIN, por el que presentó solicitud para la renovación y ampliación de autorización como Organismo de Control para actuar en el siguiente campo:

Calidad ambiental, Emisiones.

La Entidad Nacional de Acreditación prorrogó la vigencia de los certificados de acreditación n.º 34/EI042, y su anexo técnico, rev. 4 de 24 de octubre de 2003, que acreditan a Fundación LABEIN en las áreas que posteriormente se citan.

En la resolución del expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes

Fundamentos jurídicos

Uno. La Dirección de Administración de Industria y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 9, del Decreto 223/2001, de 16 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Dos. La sección 1.ª del Capítulo IV del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial (BOE n.º 32, de 6.2.96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo, (BOE n.º 100, de 26.4.97), regula los Organismos de Control haciendo referencia en el Artículo 42 a su Acreditación y en el Artículo 43 a su Autorización.

Tres. La Entidad Fundación LABEIN, ha acreditado mediante la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre mencionado anteriormente y demás normas que resultan de aplicación, para ser inscrita en el Registro de Organismos de Control de la Dirección de Administración de Industria y Minas, cumpliéndose en la tramitación del expediente todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación, el Director de Administración de Industria y Minas, resuelve:

1.º Actualizar la autorización concedida a la entidad Fundación LABEIN, con domicilio social en C/ Geldo, Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 700, C.P: 48160 de Derio (Bizkaia), inscrita en el Registro de Organismos de Control, con el número GV-017-A., sustituyendo la relación de campos reglamentarios por la siguiente:

Calidad Ambiental. Emisiones.

Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (B.O.E. 22/04/75).